

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÈS DEL VALLÈS Y LA PEÑA “ELS BARTOMEUS” PARA EL AÑO 2022**

### **REUNIDOS:**

De una parte Mercedes Jimenez Cerezuela, en su calidad de concejala delegada del Área de Ciudadanía, de acuerdo con las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante D20210001002800 de 14 de octubre de 2021, asistida por la secretaria accidental de la Corporación Sra. M. Júlia Cid Barrio, que da fe del acto.

Por otro lado Albert Porcar Ibañez, con DNI [REDACTED], en calidad de presidente de la entidad “Penya Els Bartomeus”, con CIF G62355854 y sede social al c. Euskadi, 12 3.º 2.ª, de Montornès del Vallès.

Ambas partes reconocen capacidad suficiente para la firma del presente acto y se comprometen a cumplir los pactos que se detallan a continuación.

### **MANIFIESTAN:**

La entidad “Penya Els Bartomeus” (a partir de ahora asociación) está interesada en la continuación de su actividad y al colaborar en los actos festivos y culturales de Montornès del Vallès y en la vida cultural del municipio. Por este motivo, se han puesto de acuerdo con el Ayuntamiento para la firma del presente convenio, el cual se registrará por los siguientes:

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de Montornès del Vallès otorgará una subvención de dos mil euros (2.000.-€) a la asociación para financiar las actuaciones dirigidas al fomento de las actividades festivas y culturales durante el año 2022.

La asociación presenta mediante instancia con número de registro E2022013703 la solicitud de recibir subvención, adjuntando el programa de actividades, y de mutuo acuerdo con el Departamento de Cultura, Fiestas y Patrimonio el gasto para realizar las actividades será inferior al indicado al proyecto, por un importe total de 2.000 euros. Las actividades que serán subvencionadas se indican al anexo I del presente convenio.

Aquellas actividades festivas y culturales que sean organizadas por el Ayuntamiento y este pida la colaboración de la asociación, será el Ayuntamiento quien asumirá la póliza de responsabilidad civil por los daños ocasionados a terceros durante la celebración de la actividad como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, a pesar de que la asociación ya dispondrá de un seguro propio, que presentará en el Ayuntamiento cuando éste lo requiera.

**SEGUNDO.** La cuantía de la subvención se imputa a la partida 22.54.338.48005 “Convenio Els Bartomeus” del vigente presupuesto de la Corporación.

**TERCERO.** Esta asociación es beneficiaria de esta subvención porque reúne el siguientes requisitos:

- a) Tiene la sede social en Montornès del Vallès y está inscrita en el Registro Municipal de Entidades, con número de inscripción 20/2010.
- b) Está al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- c) Ha justificado correctamente las anteriores subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Montornès del Vallès.
- d) Haber presentado la declaración anual de operaciones con terceros (modelo 347) si se tercia.
- e) Ha presentado la solicitud dentro del plazo que marca la correspondiente convocatoria.

**CUARTO.** Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos por la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado siempre y cuando la suma de todas no exceda del 100% del coste de la actividad subvencionada.

**QUINTO.** En ningún caso se admitirán como gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos que gravan a las personas físicas cuando el beneficiario sea el sujeto pasivo de este impuesto.
- Adquisición de sustancias que generen dependencia (bebidas alcohólicas,

tabaco...).

- Aquellos gastos que no tengan relación directa con la realización de las actividades propuestas por la asociación y aceptadas previamente por el Ayuntamiento.

También restan excluidas los gastos de alimentación objeto de encuentros gastronómicos de los miembros de la asociación, pero sí pueden ser consideradas gastos subvencionables, los gastos de alimentación y bebidas que formen parte de alguna actividad objeto de subvención siempre que la actividad esté abierta a todo el público con carácter gratuito.

Sí que será considerada gasto subvencionable, la que se desprenda de los servicios de asesoría directamente y explícitamente relacionados con la obtención del certificado electrónico de la asociación. Hará falta que así lo explicita la factura correspondiente.

**SEXTO.** El Ayuntamiento cede una sala de uso de la equipación municipal "Can l'Espasell", como uso exclusivo de almacén para almacenar el material necesario para llevar a cabo las actividades de la asociación.

Las asambleas y/o reuniones de la asociación las tendrán que realizar en el Hotel de Entidades, con previa petición de sala, según organización interna de la propia equipación.

Del mismo modo, la asociación dispone de una copia de las llaves del equipamiento municipal "Can l'Espasell", para que los miembros de la asociación puedan hacer uso de la sala de manera exclusiva, como almacén.

Esta cesión no comporta la transformación o la modificación del dominio público previsto en el artículo 57 del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento del patrimonio de los entes locales, sino que comporta la autorización por la ocupación temporal que generará una situación de posesión precaria.

La asociación velará por el buen uso de la sala antes mencionada, con la obligación de mantenerlos en perfectas condiciones y de informar en el Ayuntamiento de cualquier incidencia que se produzca en esta equipación citada.

Igualmente, la asociación se compromete a hacer un buen uso de las llaves facilitadas, usándolas solo los miembros de la asociación.

**SÉPTIMO.** En cuanto a los plazos y forma de pago de la subvención, se dispone que el Ayuntamiento, una vez aprobada el presente convenio por el órgano competente, procederá a ingresar el 100% del importe subvencionado,

una vez notificada el acuerdo de aprobación al Área de Gestión Económica y formalizado el convenio.

**OCTAVO.** La asociación, una vez concluido el plazo de vigencia de este convenio, y en todo caso, antes del 28 de febrero del 2023, acreditará documentalmente el gasto real y efectivo justificativa a la subvención objeto de este convenio. A tal efecto, se facilitarán a la asociación unos modelos justificativos de carácter orientativo.

La documentación que hay que presentar para la justificación, como mínimo, es la documentación siguiente:

a. Memoria justificativa de cada una de las actividades realizadas con cargo a la subvención, especificando el grado de logro de sus objetivos.

b. Memoria económica de la actividad o proyecto ejecutado en formato excel.

c. Facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico y mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles (número de documento, lugar y fecha de emisión, datos identificativos del expedidor [nombre y apellidos, denominación o razón social, NIF o CIF y domicilio], datos identificativos del destinatario, descripción del objeto del gasto, tipo impositivo o la expresión "IVA incluido", precio total con IVA. En caso de que se trate de una operación exenta de IVA, referencia a la normativa).

d. Comprobantes de pago de todas las facturas presentadas.

- En caso de pago en metálico, recibo firmado y sellado por el emisor de la factura.
- En caso de pago con tarjeta de crédito, comprobando conforme la tarjeta está vinculada a la cuenta corriente de la entidad.
- En caso de pago mediante transferencia bancaria, comprobando conforme la cuenta está a nombre de la entidad.
- No se aceptarán los pagos realizados mediante cheque al portador.

e. Cuando las actividades o proyectos hayan sido financiadas, además de esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se tendrá que hacer constar el importe, procedencia y aplicación de estos fondos a las actividades o proyectos subvencionados.

f. Adjuntar una compilación de las ediciones, publicaciones y propaganda o publicidad de la actividad o proyecto subvencionado, y también de su resultado, si este consiste en trabajos gráficos, de redacción o audiovisuales.

g. Declaración responsable rellena (con fecha y firma) por el beneficiario acreditando:

- Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a la actividad o proyecto subvencionado.
- Que la suma de todos los ingresos obtenidos por esta actividad o proyecto subvencionado no han superado el 100% de su coste.
- Que las facturas presentadas no se han usado para justificar jefe otra subvención.
- Que se conservarán durante un periodo de 6 años todos los documentos presentados, en su formato original, para posibles actuaciones de comprobación y control.

Esta justificación se tendrá que efectuar con los modelos normalizados, cuando el Ayuntamiento o el ente que depende disponga de estos modelos.

Se tiene que justificar el coste total de la actividad con la indicación de si este ha sido financiado con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento, con fondos propios del beneficiario o con cargo a subvenciones recibidas otros entes concedentes para la misma finalidad.

La asociación no tiene que tener afán de lucro; en caso contrario, los ingresos que se puedan generar tendrán que revertir en las propias actividades o proyectos subvencionados y tendrán que ser objeto de declaración en la hora de presentar la justificación.

La asociación podrá pedir una ampliación del plazo de justificación si encuentra alguna dificultad para cumplir con este. Esta prórroga no será efectiva sin la previa conformidad por parte del Ayuntamiento.

**NOVENO.** En el caso de no justificar correctamente en el plazo establecido en el presente convenio algunas de las condiciones exigidas al beneficiario, o no aportar la documentación suficiente que acredite el gasto, se procederá a exigir el reintegro de la subvención o del importe no justificado de la misma.

**DÉCIMO.** La asociación se compromete que toda su documentación publicitaria y en su web, figure la fórmula “con el apoyo del Ayuntamiento de Montornès del Vallès” y el escudo del Ayuntamiento, en alguno de sus modelos oficiales (en caso de que la asociación no disponga el Ayuntamiento los facilitará).

Así mismo, el Ayuntamiento de Montornès del Vallès se compromete a difundir las actividades objeto de este convenio que solicite la asociación o que tengan relación directa con el municipio a través de los medios de comunicación municipales.

**UNDÉCIMO.** Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

Y en prueba de conformidad de ambas partes, por la representación que ostentan, firman este convenio electrónicamente.

La concejala delegada del Área del  
Ciudadanía

El presidente de la  
Penya "Els Bartomeus"

Mercedes Jiménez Cerezuela

Albert Porcar Ibañez

Doy fe,

La secretaria accidental  
M.Júlia Cid \*Barrio

## **ANEXO I**

### **PROYECTO DE ACTIVIDADES Y SU PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2022**

#### **PENYA ELS BARTOMEUS**

## **Activitats**

L'activitat principal de la penya, i on es desenvolupa principalment la nostra tasca és a la Festa Major de Montornès i puntualment en altres festivitats del poble.

Els diners es destinen a tota mena de material per a realitzar les activitats, jocs, proves, etc.

El conveni d'aquest any amb l'Ajuntament és de 2.000 euros.

### **Activitats de la Festa Major**

#### **Activitats Conjunes amb la Penya PereAntos**

- Concurs d'Aparadors
- Presentació dels postres de Festa Major Viñallonga
- Donació de Sang (Batalla de Penyes)
- Birrafest
- Vermufarra

#### **Activitats Bartomeus en exclusiva:**

- Escalabirres (Batalla de Penyes)
- Cursa de bales de palla (Batalla de Penyes)

<b>BirraFest</b>
<b><u>Explicació i justificació</u></b>  EL 1r Festival de cervesa artesana a Montornès, una activitat nascuda per a la presentació de la cervesa de les penyes, on tindrem música, menjar, animació, tasts de cervesa, màgia, molt bona companyia i ganes de festa major.
<b><u>Objectius</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Fer una bona presentació de la cervesa de les penyes</li><li>- Crear una bona germanor amb la penya contrària</li><li>- Promoure les ganes de festa major el cap de setmana previ</li></ul>
<b><u>Calendari</u></b> Plaça Pau Picasso 17h a 23h el 10/09/2022
<b><u>Pressupost</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Grup de música 150+57IVA€</li><li>- Gots 353€</li><li>- Costos de ports 30€</li><li>- Altres 60€</li></ul> <b>TOTAL: 650€</b>
<b><u>Altres Observacions</u></b>

<b>Escalabirres</b>
<b><u>Explicació i justificació</u></b>  Aquesta activitat consisteix en construir una columna de caixes mentre la vas escalant. És una activitat d'oci dirigida a tots els públics, encara que sobretot als joves, ja que es necessita certa habilitat i força. Creiem que és una activitat diferent i molt interessant que podria tenir molt bona acollida a la FM i potser es podria incloure a la batalla de penyes.
<b><u>Objectius</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Aconseguir fer la torre més alta</li><li>- Passar una bona estona amb una activitat lúdico-esportiva</li></ul>
<b><u>Calendari</u></b> Plaça Joan Miró 18:30h el 17/09/2022
<b><u>Pressupost</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Contractar empresa per fer l'activitat 600€</li><li>- Sanytol sprai 10€</li></ul> <b>TOTAL: 610€</b>
<b><u>Altres Observacions</u></b>

<b>Vermufarra</b>
<b><u>Explicació i justificació</u></b>  Amb la caiguda de l'activitat emblemàtica de les penyes, la guerra de globus d'aigua entre les penyes els Bartomeus i Pere-Antons, les dues penyes ens unim per a crear una nova activitat, la Vermufarra, un acte on trobarem botifarrada, begudes, concert,...
<b><u>Objectius</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Amenitzar el migdia amb aperitius i musica</li><li>- Donar lloc a una activitat suplent a la guerra de globus</li></ul>
<b><u>Calendari</u></b> Carrer Jaume Balmes, en acabar la dansa de la Batalla, el 18/09/2022
<b><u>Pressupost</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Grup de música 374+74 IVA€</li><li>- Obsequi 25 anys 80€</li><li>- Altres 60€</li></ul> <b>TOTAL:588 €</b>
<b><u>Altres Observacions</u></b>  Necessitats de brigada,

<b>Cursa de Bales de palla</b>
<b><u>Explicació i justificació</u></b>  Hi haurà un circuit amb l'objectiu de portar una bala de palla des de l'inici fins al final del recorregut. Aquesta carrera es farà de 2 en 2 i s'haurà de participar triant per quin color vols competir.
<b><u>Objectius</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Passar una bona estona amb una activitat lúdico-esportiva</li><li>- Fomentar la participació del poble</li></ul>
<b><u>Calendari</u></b> Plaça Pau Picasso 17h a 23h el 10/09/2022
<b><u>Pressupost</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Bales de palla 30€</li><li>- Obstacles 30€</li><li>- Altres 20 €</li></ul> <b>TOTAL: 80 €</b>
<b><u>Altres Observacions</u></b>  Necessitats de brigada,